

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

EDICTO.

QUIENES SE OSTENTE O COMPORTEN COMO DUEÑOS, PROPIETARIOS O TODA PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

LICENCIADO OMAR RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO demanda por su propio derecho en ejercer en **VIA ESPECIAL, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, bajo expediente **01/2022 EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en contra de **CONCEPCIÓN ESTÉVEZ DE MARTÍNEZ** reclamando las siguientes **prestaciones**. Por medio del presente se hace saber que en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, se radico el juicio **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, bajo el expediente número **01/2022 EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por el **LICENCIADO OMAR RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** actuando de manera conjunta o separada con las **LICENCIADAS ANGÉLICA GRACÍA GARCÍA, EVELYN SOLANO CRUZ, MONSERRAT HERNÁNDEZ ORTIZ, KATERIN YOVANA GAMBOA SÁNCHEZ Y LICENCIADOS CRISTÓBAL PAREDES BERNAL Y EDUARDO AMAURY MOLINA JULIO**, en contra de **CONCEPCIÓN ESTÉVEZ DE MARTÍNEZ**, por lo que se ordena notificar mediante edictos a **QUIENES SE OSTENTEN O COMPORTEN COMO DUEÑOS** y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación; a)- **LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO a favor del Gobierno del Estado de México de una fracción de terreno de 1,140.00 metros cuadrados del bien inmueble ubicado en CARRETERA LIBRE MÉXICO PACHUCA KM 29.5, NÚMERO 50, COLONIA SANTO TOMÁS CHICONAUTLA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO** (de acuerdo al informe de investigación, también ubicado como terreno denominado Tlalmimilolpa colonia santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (de acuerdo al certificado de valor catastral y/o expediente remitido por el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos con número de clave catastral 094 12 055 03 00 0000) identificado también

como UNA FRACCIÓN de 1, 14.00 MESTROS CUADRADOS UBICADO EN SANTO TOMÁS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPCE DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo al dictamen en materia de topografía; b)- La pérdida de los derechos de propiedad, sin contraprestación ni compensación a su dueño, poseedor, o quien se ostente Co como tal o acredite tener derechos reales sobre la fracción de terreno de 1, 140.00 metros NCK cuadrados del bien inmueble afectado; c) Una vez declarada procedente la acción de extinción de dominio se ponga a su disposición en cuanto al destino final a través del –Instituto para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio en los términos de lo dispuesto en esta ley y en la legislación que resulte aplicable, para que se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la acción de extinción o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 212 y 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Que dando bajo los siguiente hechos: 1.- El catorce de octubre de dos mil trece, Juan Antonio Esquivel Pina elementa de la Secretaria de Seguridad Ciudadana do/ Catado de México, se presenta ante el Representante Social con el fin de poner a disposición un vehículo de la Marca Volkswagen, Tipo Jetta, Modelo 2093, Color Negro, Número de serie JVWGWRAJ2DN015365, Número de motor CC190013 Placas de Circulación MPJ95 10, mismo que contaba con reporte de robo,/relacionado con la carpeta de investigación 493510830000113 2. El vehículo descrito en el punto que antecede fue localizado en el interior de una fracción del inmueble ubicado en Carretera Libre México Pachuca, km20 5, Numero 50, Colonia Santo Tomas Chiconautla, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México el día trece de octubre de dos mil trece. 3 El diez de octubre do dos mil trece, el C Álvaro Berrera Magallón, denuncia el delito de robo de vehículo en su agravio, ya que el memo día habla sido desapoderado del vehículo descrito en el hecho marcado con el número uno, originándose la carpeta de investigación 49351083006B1 134 Así mismo el oficial remitente de nombre Juan Antonio Esquivel Piña perteneciente a la Secretaria de Seguridad del Estado de México, presenta ante el representante Social identificado, de acuerdo a la pericial en materia de topografía de tres de marzo de dos mil veintidós emitido por Ing. Carlos Javier Robles Córdova, perito oficial adscrito a ja Coordinación General de Servicios Periciales11. El citado inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral12La fracción del inmueble afectado es de una superficie de mil ciento cuarenta metros cuadrados y cuenta con clave catastral 094 12 055 03 00 0000 tal y como se describe en las constancias que remite el tesorero municipal del Ayuntamiento del Ecatepec de Morelos, Estado de México. 13La fracción del inmueble afecto tiene relación con una investigación del hecho ilícito de robo de vehículo, así como por el hecho ilícito de encubrimiento por receptación, ya que fue utilizado para ocultar el vehículo robado de la Marca Volkswagen, Tipo Jetta, Modelo 2013, Color/Negro, Numero de serie 3VWGW2AJ2DM315365, Número de motor CCC19001, Placas de Circulación, Morelos, Estado dos mil trece, agravio, ya que arcado con el Asi mismo el MP19516. 14. La demandada hasta este momento no ha acreditado, hi podrá acreditar durante el juicio la legal procedencia del multicitado inmueble. 15. Así mismo manifiesto que la demandada, no tiene registro en las instituciones sociales, es decir en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la que se desprenda prestaciones económicas. De los anteriores hechos, se puede

concluir que se acreditan los elementos que establece el artículo 22, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. para la procedencia de la extinción de dominio en los siguientes términos; 1) Que el bien sea de carácter patrimonial, ya que el bien es de carácter patrimonial tras ser de propiedad privada y forma parte del patrimonio de la demandada y no es un bien destinado al servicio público. 2) Que el bien se encuentre relacionado con una investigación de un hecho ilícito de los contemplados en el artículo 22 constitucional, toda vez que la fracción del inmueble referido se encuentra relacionado al hecho ilícito de robo de vehículo y encubrimiento por receptación, lo que se acreditara en su momento procesal 3) Que cuya legitima procedencia no pueda acreditarse, mismo que deberá ser objeto de n) Tipo acreditación durante la secuela procedimental por parte de la demandada, únicamente ero de resalta el hecho que hasta este momento la misma no ha podido acreditar la legal ente.9. procedencia del bien que nos ocupa y durante el proceso no lo acreditará. acción y SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN mente SUCINTA DE LA DEMANDA QUE SE PUBLICARÁ TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INTERNET A CARGO DE LA FISCALÍA, PARA LO CUAL LA LOS PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEBERÁ HABILITAR UN SITIO ESPECIAL EN SU PORTAL DE INTERNET A FIN DE HACER ACCESIBLE EL CONOCIMIENTO DE LANOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO POR CUALQUIER PERSONA INTERESADA, HACIENDOLES SABER QUE DEBERÁN COMPARECER DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYA SURTIDO ESTABLECE EL NUMERAL DEMANDA, ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO, EXPRESAR LO QUE A SU DERECHO DEMANS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO A EFECTO DE DAR CONTESTACIÓN A DO CONVenga Y OFRECER PRUEBAS, EN TERMINOS DE LO 86 DE LA LEY NACIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO se expide a los seis días de junio del dos mil veintitrés.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: doce de mayo del dos mil veintitrés.

SECRETARIA DE ACUERDOS .

MAESTRA EN DERECHO LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ